



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Junio siete (7) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de BOLIVAR TRUJILLO contra JENNY PAOLA VALBUENA NIÑO, radicado 2020-00114-00.

BOLIVAR TRUJILLO, mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra JENNY PAOLA VALBUENA NIÑO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 3 de julio de 2020.

El referido auto se notificó personalmente a la demandada, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, el 16 de octubre de 2020, quien guardó silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JENNY PAOLA VALBUENA NIÑO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza